



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA : N° 1945.-

ARTICULO 1°.- Procédase a la colocación de un foco de luz eléctrica en la intersección de las calles 17 y Diagonal 76 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III°, Inciso 1°, Item 25 del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. y archívese.

Fdo: Juvenal Pedro Uhalde
Evaristo E. Anselmino.

La Plata, octubre 15 de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente
Federico Lindner.- Secretario de O. Públicas
Luis P. Perez Duprat.- Secretario de Hacienda

ES COPIA

EMC-JBD